



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : JAIME IBAÑEZ ARIAS
DEMANDADO : YAMID CRUZ DIAZ
RADICACION : 2021-00030

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de abril de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCIA LOPEZ, para que actúe como apoderada judicial de la demandada conforme al poder allegado.

Se tiene a la señora YAMID CRUZ DIAZ notificada por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos y del auto que admitió la misma a la demandada a fin de llevar a cabo el respetivo traslado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>16</u> del <u>26 DE ABRIL</u> <u>DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
